COMPARACIÓN DE PRECIO N.º 07/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS"

CONTRATO N.º 12/2021

ADENDA N.° 1

Esta Adenda al **Contrato Nº 12/2021** de fecha .....4/08/2023..... es celebrada entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA,** con domicilio en las calles Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary , Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, SENASA, ING. SARA LOPEZ,** con **cédula de Identidad Nº 797.658,** denominado en adelante **El Contratante,** por una parte, y, por la otra parte la empresa **ING. HUGO NAVARRO**, **con RUC 531276-0** , con domicilio en Itá Pirú Nº 2518, de la ciudad de Lambaré, Teléfono Nº (021) 902-656, representado por **el ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ, C.I. Nº 531.276,** en adelante denominado **El Contratista**, convienen en celebrar un convenio modificatorio **(Adenda Nº 1)**, en el marco de **COMPARACIÓN DE PRECIO N.º 07/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS", ID Nº 384.848**, adjudicada al **Contratista,** por **Resolución S.G. Nº 063**, de fecha 8 de febrero de 2021, en el marco del **CONTRATO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR – BID – CONVENIO DE CREDITO DEL INSITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA – ICO – FONPRODE.**

I- ANTECEDENTES:

El **Contrato Nº 12/2021** fue suscripto con el **ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ** en el marco de la **COMPARACIÓN DE PRECIO N.º 07/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS"**, la empresa **ING. HUGO OSCAR NAVARRO**, fue adjudicado para la ejecución del Lote N° 2 de obras

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. GN-2349-15.

II- JUSTIFICATIVOS

Considerando el compromiso del SENASA - Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental de mejorar el acceso al agua potable, en calidad, cantidad y continuidad y a su vez de alcanzar las metas del proyecto.

Ing. Hugo Navarro
Representante Legal

De acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

.."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Por Resolución Ministerial Nº 1004

Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.

En ese contexto, la empresa Ing. Hugo Navarro, y de acuerdo a las Ordenes de Ejecución emitidas a la empresa contratista, el Contrato N.º 12/2021 tendrá un **aumento del 28,21%** respecto al monto contractual, por diversos motivos, lo que representa la suma de **Gs. 1.535.350.015** (Guaraníes mil quinientos treinta y cinco millones trescientos cincuenta mil quince), lo citado cuenta con la aprobación y la "No Objeción Técnica por parte de la Supervisión de las Obras del Área Técnica de la Unidad Coordinadora del Proyecto SENASA, según Memorándum N.º 331/2022

Que la adenda cuenta con la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, nota O-CSC/CPR/2875/2022, de fecha 9 de diciembre de 2022

Que cuenta con el dictamen de Asesoría Jurídica DOC N° 208/2023, de fecha 03 de abril de 2023 y el informe de Auditoría Interna del SENASA, de fecha 16 de diciembre de 2022 respectivamente.

Y la aprobación por Resolución Ministerial Nº 386 de fecha 26 de julio de 2023.

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º: Se acuerda ampliar en G. **1.535.350.015** (guaraníes mil quinientos treinta y cinco millones trescientos cincuenta mil quince), el monto estipulado en el Contrato N° 12/2021, **ING. HUGO OSCAR NAVARRO**, conforme al siguiente detalle:

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	MONTO DE LA ADENDA N° 1	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	% VARIACIÓN
5.441.841.729	1.535.350.015	6.977.191.744	28,21

Cláusula 2º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original, que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato N° 12/2021, en el día y año antes indicado.

Ing. Hugo Navarro
Representante Legal

ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
ING. HUGO NAVARRO

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA